



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Subvenciones para el sector empresarial de Belorado  
destinadas a financiar gastos corrientes*

Extracto de acuerdo en Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Belorado en sesión celebrada el 25 de febrero de 2021 por el que se convocan subvenciones para empresas con sede fiscal en el término municipal de Belorado para gastos corrientes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado (<https://belorado.sedelectronica.es>).

*Primero. – Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los promotores (personas físicas o jurídicas, autónomos y Pymes que no hayan cesado su actividad definitivamente y cuya sede fiscal se encuentre en el término municipal de Belorado a fecha 01/01/2021) que desarrollen su actividad empresarial en cualquiera de los epígrafes del IAE señalado en el Anexo III de las presentes bases que cumpla la normativa en vigor así como con los requisitos y características especificadas en las bases.

*Segundo. – Objeto:* Facilitar liquidez y apoyo al sector empresarial con sede en nuestro término municipal especialmente castigado por las consecuencias derivadas de la pandemia de COVID-19.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Esta línea de subvenciones se destinará a la financiación de gastos ordinarios propios de la actividad económica empresarial del beneficiario ejecutados entre el 15/03/20 y el 15/03/2021 que cumpla las exigencias y requisitos establecidas en estas bases.

*Cuarto. – Cuantía:* La partida destinada a esta convocatoria es de 25.000,00 euros (veinticinco mil) ampliable en cinco mil euros más. La cuantía máxima de la subvención a conceder será del 90% del importe de las actuaciones subvencionables considerado con un máximo de 300,00 euros de subvención por empresa/centro de actividad.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. –* La convocatoria, las bases y las resoluciones, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado (<https://belorado.sedelectronica.es>).

En Belorado, a 2 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguiluz Urizarna